RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 019 -2022-A/MDCH

Chaclacayo, 31 de Enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

VISTO: El Memorando N°010-2022-GPP/MDCH de fecha el 24 de enero de 2022 por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Memorando N° 012-2022-GAJ/MDCH, de fecha el 27 de enero de 2022 por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 064-2022-GM/MDCH de fecha 27 de enero de 2021, de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrado y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)";

Que, según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía;

Que, mediante Ley Nº 29332 y modificatorias, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional;

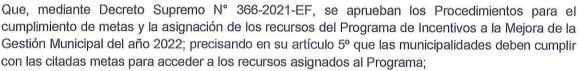
Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el literal a) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de veinte (20) días calendarios contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante decreto supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;



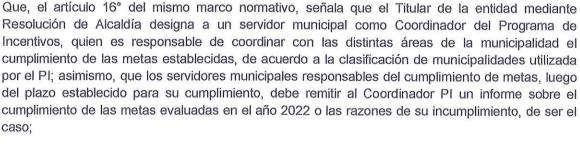








Que, la citada norma clasifica a las municipalidades en siete (7) tipos (A, B, C, D, E, F y G), correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo la clasificación "Tipo C – Municipalidades de Lima Metropolitana" y el cumplimiento de las metas 1, 2, 3, 4 y 6;





Que, con Memorando N° 010-2022-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala la necesidad de designar al Coordinador y a los Responsables del Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año fiscal 2022, en marco a las competencias funcionales establecidas de los órganos y unidades orgánicas correspondientes, el cual permitirá desarrollar un trabajo coordinado a efectos de cumplir con las actividades y plazos establecidos por cada meta;

Por lo tanto, conforme a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 423-MDCH;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2022 al Eco. JORGE LUIS GUERRA SALAZAR, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien será responsable de coordinar con los distintos órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 366 -2021-EF, debiendo cumplir con las funciones establecidas en dicha norma.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los responsables del Cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año fiscal 2022, correspondiente a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, de acuerdo al siguiente detalle:

N° META	METAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022	RESPONSABLE DE ENTREGA DE RESULTADOS	SERVIDOR RESPONSABLE
1	Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana.	MININTER	 GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD. SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA.

2	Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial.	MEF	 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. SUB GERENTE DE RECAUDACIÓN Y EJECUTORÍA COACTIVA.
3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	MINAM	 GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD. SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO.
4	Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia.	MINSA	- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL. - SUB GERENTE DE SALUD, BIENESTAR Y PROGRAMAS SOCIALES.
6	Regulación del funcionamiento de mercados de abastos para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso.	MINSA	- GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y TRANSPORTE.





ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General, la notificación de la presente resolución a los funcionarios responsables de los órganos y unidades orgánicas designadas, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a los servidores de los órganos y unidades orgánicas designadas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

HUNICIPALIDAD DISTRITAL DECIMALACATO

Sr. Manuel Javier Campos Sologue ALCALDE